En la villa de Caçalla a treinta e un dias del
mes de Mayo de mill e seiscientos e sesenta
e seis años siendo alcalde por su magestad
Don Juan Sarmiento de Carrillo gobernador en
la villa de Cazalla y Juan de Amiçon
Zaçagazeta en la ocasion de los fiados
en esta villa de Cazalla a los años de mill
y seiscientos e sesenta e seis años de
el mes de Abril y Mayo de el dicho año
e en el dicho de mill y seiscientos y año — en
tre de un rrecaudo de vision de su magestad mandar
dee al consejo de ordenes — Con la que se
fue requerido por fin rrecudo y requerido de rrego
y Alcalde y Mamee mozin rregidor por el monte so
mo y por Juan Romo — Zaçagazeta la de la En
sacenlaçion Mando juntar en ayuntamiento a los alcal
de y rregidores de esta villa Zaçagazeta les sa
ber como a venido a esta villa a cierto efecto y
Juan y negocio tienen algunas provisiones o
tros papeles de su magestad en que les manda se ya
ya la de la ensacenlaçion Corteces — y ansi por
que Juan Ruiz Chiquitado los dos alcal
de y regidores y bimieron a su posada a cierto efe
to por fin Pinero y Diego Ruiz de Suarez alcal
de ordinarios y Juan Ruiz de Ferrer fin de estar ce
y mi de cazocay mamee mozin regidores — y
que el de mas no pudieron venir por estar enfer
dizen tres con poder de sus alcaldes de que de su
que Diaz Perez Diofee — y ansi estando de los
dos alcaldes y regidores se leyo la Autica que a venido a los
dos alcaldes y regidores de como por fin de Ay
ro Romo y de los Romos de el consejo de el abor de
nes a venido a esta villa Zaçagazeta la En sa
cenlaçion — y juntados los dos alcaldes y Ale
gidores y demas de arriba Romo Su merce